GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

ADENDA AL CONTRATO N° 032/2019, SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA MEDIPLAN S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

N° 001 /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, en adelante denominado EL ASEGURADO, con domicilio en Carios 362 y William Richardson, representado en este acto por el Ing. Agr. Julio Isidro González, con C.I. Nº 999.136 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 34, Acta Nº 05 de fecha 11 de Marzo de 2020, y por la otra la empresa Mediplan S.A., representado en este acto por la Abg. Graciela Kettermann, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, en adelante denominada EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ampliación del monto y la vigencia del contrato Nº 032/2019, firmado entre las partes, en estos términos:

Artículo 1. OBJETO
La presente adenda tiene como finalidad la ampliación del monto y plazo del contrato N° 032/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, "Provisión de Seguro Medico Sanatorial", en sus cláusulas 5 y 6, quedando las mismas con las siguientes modificaciones:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El monto de la presente ampliación es de Guaraníes Veinte millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos (Gs.20.485.500) IVA INCLUIDO,

El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuatro mil doscientos diez y siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos (Gs. 4.217.485.500) IVA INCLUIDO.

6. VIGENCIA DE LA COBERTURA.
La vigencia de la ampliación del contrato será desde el 16 de noviembre de 2.020 hasta el 15 de diciembre de 2020.

Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN
Esta ampliación fue autorizada por Resolución del Consejo Directivo N° 07, Acta Nº 24 de fecha 30 de octubre de 2020.

Articulo 3 CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Artículo 4. DISPOSICIONES FINALES
Las demás cláusulas del contrato N° 032/2019, así como los precios unitarios, permanecerán invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

ABG. GRACIELA KETTERMANN
Mediplan S,A.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. JULIO ISIDRO GONZALEZ
Gerente General CAH